



**BID**

Banco Interamericano  
de Desarrollo

**REGLAMENTO  
OPERATIVO  
(12 de septiembre de 2023)**

**PROGRAMA DE  
TRANSFORMACIÓN  
DIGITAL Y CRECIMIENTO  
SOSTENIBLE**

**CH-L1166 - 5451/OC-CH**

Tabla de contenido

<b>1. PROPÓSITO Y DEFINICIONES DEL ROP</b>	4
1.1 Propósito	4
1.2 Modificaciones al Reglamento Operativo	4
<b>2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA</b>	5
2.1. Objetivo	5
2.2. Descripción de componentes	5
2.3. Costos y financiamiento del Programa	6
<b>3. ESTRATEGIA PARA LA EJECUCIÓN</b>	6
3.1. Estructura Organizativa general	6
3.2. Roles y responsabilidades	6
<b>4. Mecanismo de Ejecución del Programa</b>	9
4.1 Características y ejecución del Componente 1	9
4.2 Características y ejecución del Componente 2	10
4.3 Características y ejecución del Componente 3	11
<b>5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO</b>	14
5.1. Verificación externa de resultados	14
5.2. Mecanismo de desembolso	14
5.3. Indicadores de Resultados Vinculados a los Desembolsos (IVD)	14
5.3.1. Monitoreo de indicadores generales de implementación	15
5.3.2. Informes de Progreso Semestral	15
5.4. Seguimiento y monitoreo de resultados	15
<b>6. PROCEDIMIENTOS DEL PRÉSTAMO BASADO EN RESULTADOS</b>	16
6.1 Aspectos Generales	16
6.2 Acuerdos y requisitos para la ejecución de las adquisiciones	17
6.3 Gestión Financiera	18
<b>Anexo 1 – Matriz de resultados</b>	22
<b>Anexo 2 – Protocolos de verificación de Indicadores Vinculados a Desembolsos (IVD)</b>	28

## ACRÓNIMOS

A continuación, se detallan los acrónimos que se utilizan en el presente Reglamento Operativo del Programa:

<b>Sigla</b>	<b>Denominación</b>
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CDT	Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones
CGR	Contraloría General de la República
CUT	Cuenta Única Tributaria
DAF	División de Administración y Finanzas
DIPRES	Dirección de Presupuestos
DV	Dígito Verificador
EC	Economía Circular
EFA	Estados Financieros Auditados
EVI	Entidad Verificadora Independiente
IFE	Ingreso Familiar de Emergencia
IPS	Informes de Progreso Semestral
IVD	Indicadores Vinculados a los Desembolsos
MMA	Ministerio de Medio Ambiente
MTPS	Ministerio del Trabajo y Previsión Social
MYPE	Micro y Pequeñas Empresas
PBR	Préstamo Basado en Resultados
PME	Plan de Monitoreo y Evaluación
PMR	Reporte de Monitoreo de Progreso
OE	Organismo Ejecutor
ROP	Reglamento Operativo del Programa
RUT	Rol Único Tributario
SENCE	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
SIGFE	Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado
SII	Servicio de Impuestos Internos
SUBTEL	Subsecretaría de Telecomunicaciones del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones
TGR	Tesorería General de la República
UCP	Unidad Coordinadora del Programa

# 1. PROPÓSITO Y DEFINICIONES DEL ROP

## 1.1 Propósito

El presente Reglamento Operativo del Programa (ROP) y sus Anexos tienen el propósito de establecer los términos y condiciones en los que se regirá el financiamiento que se otorgue para la ejecución del “Programa de Transformación Digital y Crecimiento Sostenible”, en adelante “el Programa”.

Conforme con la Cláusula 4.2(b) de las Estipulaciones Especiales del Contrato de Préstamo N°5451/OC-CH, el ROP contiene: (a) la descripción detallada de los objetivos y resultados esperados de la operación, (b) la descripción detallada de los componentes y productos; (c) el esquema organizacional del programa; (d) los arreglos técnicos y operativos para su ejecución; (e) los roles y responsabilidades específicos de la DIPRES y de los coejecutores; (f) el mecanismo de coordinación entre la DIPRES y los coejecutores; (g) el esquema de programación, seguimiento y evaluación de los resultados; (h) la descripción detallada de los indicadores de resultados y sus protocolos de verificación; (i) los criterios para la verificación externa de resultados del programa; y (j) los mecanismos para actualizar el ROP.

El financiamiento al que se refiere el presente Reglamento proviene del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Contrato de Préstamo Basado en Resultados (PBR) N°5451/OC-CH, mediante los compromisos asumidos en el mismo.

## 1.2 Modificaciones al Reglamento Operativo

Durante la ejecución, el Prestatario a través del Organismo Ejecutor podrá solicitar al Banco, modificaciones debidamente fundamentadas a este Reglamento Operativo, en la medida que no cambien los objetivos del Programa o lo dispuesto en el Contrato de Préstamo. Para que las modificaciones propuestas entren en vigor deberán tener la no objeción previa y por escrito del Banco.

En la medida de lo posible, los cambios al ROP serán considerados en el marco de las Misiones de Administración con el Banco.

El Organismo Ejecutor mantendrá en sus archivos todas las versiones del ROP y tomará el debido cuidado de que en cada caso se apliquen las normativas del ROP vigente en ese momento.

De existir una contradicción entre el ROP y el Contrato de Préstamo y/o las normas y políticas del BID, predominarán estos últimos. De existir una contradicción entre el texto principal del ROP y alguno de sus anexos, predominará el primero.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

### 2.1. Objetivo

El objetivo general del programa es impulsar una mejora en la competitividad de Chile que promueva el crecimiento sostenible e inclusivo. Los objetivos específicos son: (i) acelerar la transformación digital de los servicios públicos, así como la conectividad digital; (ii) promover la transición hacia modelos circulares de producción y consumo; y (iii) promover, con especial énfasis en las mujeres, la recuperación y formalización del empleo mediante el apoyo a las micro y pequeñas empresas (MYPE), el estímulo a la contratación y la intermediación laboral.

### 2.2. Descripción de componentes

#### Componente 1.

**Transformación Digital (US\$45 millones).** Este componente tiene como resultado esperado aumentar la conectividad digital medida como el número de líneas de banda ancha móvil por cada 100 habitantes. Para acreditar su logro, financiará un subsidio establecido en la Ley No. 18168, Ley General de Telecomunicaciones que permita la mejora de la conectividad y la adopción de servicios digitales a través del despliegue de infraestructura de agregación y de última milla, contribuyendo a aumentar la inversión de infraestructura de conectividad digital.

#### Componente 2.

**Economía Circular (US\$5 millones).** Este componente tendrá como resultado esperado un aumento en el número de municipios o asociaciones de municipios beneficiados por el Fondo para el Reciclaje, el cual financia una serie de actividades orientadas a fomentar la reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización de residuos sólidos a nivel municipal, tales como acciones de sensibilización de la población en materia de minimización de residuos y reciclaje; el apoyo a recicladores de base para la obtención de una certificación laboral; y el financiamiento de proyectos demostrativos, como la instalación de puntos limpios, que faciliten y activen el reciclaje a nivel municipal. Los recursos del Fondo para el Reciclaje, según lo dispuesto en la Ley No. 20920, se canalizan a través de transferencias desde el Gobierno Central a municipios o asociaciones de municipios cuyas propuestas sean adjudicadas de acuerdo con las bases del fondo. A los fines del Contrato de Préstamo se considerarán los proyectos adjudicados en los años 2020, 2021 y 2022.

#### Componente 3.

**Apoyo a las MYPE y la fuerza laboral (US\$250 millones).** Este componente tendrá como resultado esperado la supervivencia de MYPE beneficiarias del Bono de Alivio a MYPE medido a través del número de empresas beneficiarias que reportan ventas y el número de trabajadores que acceden a un empleo formal como resultado del esquema de subsidios establecido en el Decreto No. 28/2011 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (MTPS), fortalecido con el Ingreso Familiar de Emergencia laboral (IFE laboral) y que se mantienen en dicho empleo, al menos, dos meses. Para acreditar su logro, financiará parcialmente los subsidios Bono de Alivio a MYPE e IFE Laboral.

## 2.3. Costos y financiamiento del Programa

El presupuesto por componente y fuente de financiamiento se presenta en la siguiente tabla:

<b>Programa / Componentes</b>	<b>BID – Capital Ordinario (US\$ millones)</b>
Componente I. Transformación Digital	<b>45</b>
Componente II. Economía Circular	<b>5</b>
Componente III. Apoyo a las MYPE y la fuerza laboral	<b>250</b>
<b>Total</b>	<b>300</b>

## 3. ESTRATEGIA PARA LA EJECUCIÓN

### 3.1. Estructura Organizativa general

El Prestatario será la República de Chile y el Organismo Ejecutor (OE) será el Prestatario por intermedio de su Ministerio de Hacienda a través de la Dirección de Presupuestos (DIPRES). La Unidad Coordinadora del Programa (UCP) estará radicada en la División de Finanzas Públicas de la DIPRES quien coordinará las actividades de los coejecutores: (a) Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL) del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones para las actividades del Componente 1; (b) Subsecretaría del Medio Ambiente, del Ministerio del Medio Ambiente para el Componente 2; (c) Tesorería General de la República (TGR) para el Componente 3; y (d) Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) para el Componente 3. La UCP contará con personal de la Unidad de Crédito Público del Organismo Ejecutor. Los coejecutores cuentan con personal técnico para las actividades regulares que financiará esta operación. El Banco apoyará al OE en el fortalecimiento del equipo con dos perfiles: un especialista fiduciario y otro especialista técnico/operativo.

### 3.2. Roles y responsabilidades

#### **Unidad Coordinadora del Programa (UCP) Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda**

Principales funciones:

- Cumplir frente al Banco con las disposiciones contractuales que estén a cargo del Organismo Ejecutor del Programa.
- Coordinar la ejecución del Programa, y llevar adelante la relación y comunicación formal con el Banco.
- Establecer mecanismos de coordinación con los coejecutores del Programa, tales como: Oficios, Cartas, reuniones presenciales y virtuales; además de repositorios digitales de información compartida.
- Consolidar los informes de cumplimiento de resultados con los insumos provenientes de los co-ejecutores del Programa para entregarlos a la EVI, lo cual implica ser el punto focal para todo lo relacionado a la verificación independiente de resultados a cargo de la EVI.
- Consolidar, elaborar y presentar al banco solicitudes de desembolso, luego de haberse realizado la correspondiente verificación independiente de resultados a cargo de la EVI.

- Consolidar Informes Financieros para presentación a la entidad de auditoría independiente de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 5.02 de las Estipulaciones Especiales del Contrato del Préstamo, y ante el Banco, y administrar financieramente el Programa de acuerdo con principios de contabilidad aceptados, lo cual implica la verificación de la información relacionada a los gastos elegibles incurridos por los coejecutores en la consecución de los resultados del Programa. Dicha verificación podrá ser realizada mediante métodos de muestreo previamente notificados al Banco.
- Atender los requerimientos de la EVI.
- Atender los requerimientos de los auditores y dar respuestas a observaciones.
- Realizar las acciones de seguimiento y monitoreo del programa, incluyendo la elaboración de los Informes Semestrales del Programa.
- Recopilar periódicamente datos e información para permitir el seguimiento de los indicadores incluidos en la Matriz de Resultados.
- Mantener actualizada la Matriz de Riesgos del Programa.

### **Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL) del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones**

Principales funciones:

- Seguimiento de las actividades incluidas dentro del Plan de Desarrollo de las Telecomunicaciones, financiadas por el Programa, relativas al Componente 1.
- Elaboración de informes de cumplimiento de resultados del Componente 1, los cuales deben ser alcanzados conforme a la normativa aplicable a la SUBTEL, y de conformidad con lo establecido en el Contrato de Préstamo y este ROP.
- Registro contable de gastos asociados a resultados del Componente 1.
- Elaboración de Informes Financieros del Componente 1.
- Atender los requerimientos de la EVI, en coordinación con la UCP.
- Atender los requerimientos de los auditores y dar respuestas a observaciones, en coordinación con la UCP.
- Entrega de información vinculada al cumplimiento de resultados e informes financieros del Componente 1 que sea requerida por la UCP.

### **Subsecretaría del Medio Ambiente, del Ministerio del Medio Ambiente**

Principales funciones:

- Seguimiento de las actividades incluidas dentro del Fondo para el Reciclaje financiadas por el Programa, relativas al Componente 2.
- Elaboración de informes de cumplimiento de resultados y envío a la UCP del Componente 2, los cuales deben ser alcanzados conforme a la normativa aplicable al Ministerio, y de conformidad con lo establecido en el Contrato de Préstamo y este ROP.
- Registro contable de gastos asociados a resultados del Componente 2.
- Elaboración de Informes Financieros del Componente 2.
- Atender los requerimientos de la EVI, en coordinación con la UCP.
- Atender los requerimientos de los auditores y dar respuestas a observaciones, en coordinación con la UCP.
- Entrega de información vinculada al cumplimiento de resultados e informes financieros del Componente 2 que sea requerida por la UCP.

## **Tesorería General de la República (TGR)**

Principales funciones:

- Seguimiento de las actividades relativas al Bono MYPE del Componente 3.
- Elaboración de informes de cumplimiento de resultados relativos al Bono MYPE del Componente 3, los cuales deben ser alcanzados conforme a la normativa aplicable a la TGR, y de conformidad con lo establecido en el Contrato de Préstamo y este ROP.
- Registro contable de gastos asociados a resultados relativos al Bono MYPE del Componente 3.
- Elaboración de Informes Financieros relativos al Bono MYPE del Componente 3.
- Atender los requerimientos de la EVI, en coordinación con la UCP.
- Atender los requerimientos de los auditores y dar respuestas a observaciones, en coordinación con la UCP.
- Entrega de información vinculada al cumplimiento de resultados e informes financieros relativos al Bono MYPE del Componente 3 que sea requerida por la UCP.

## **Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE):**

Principales funciones:

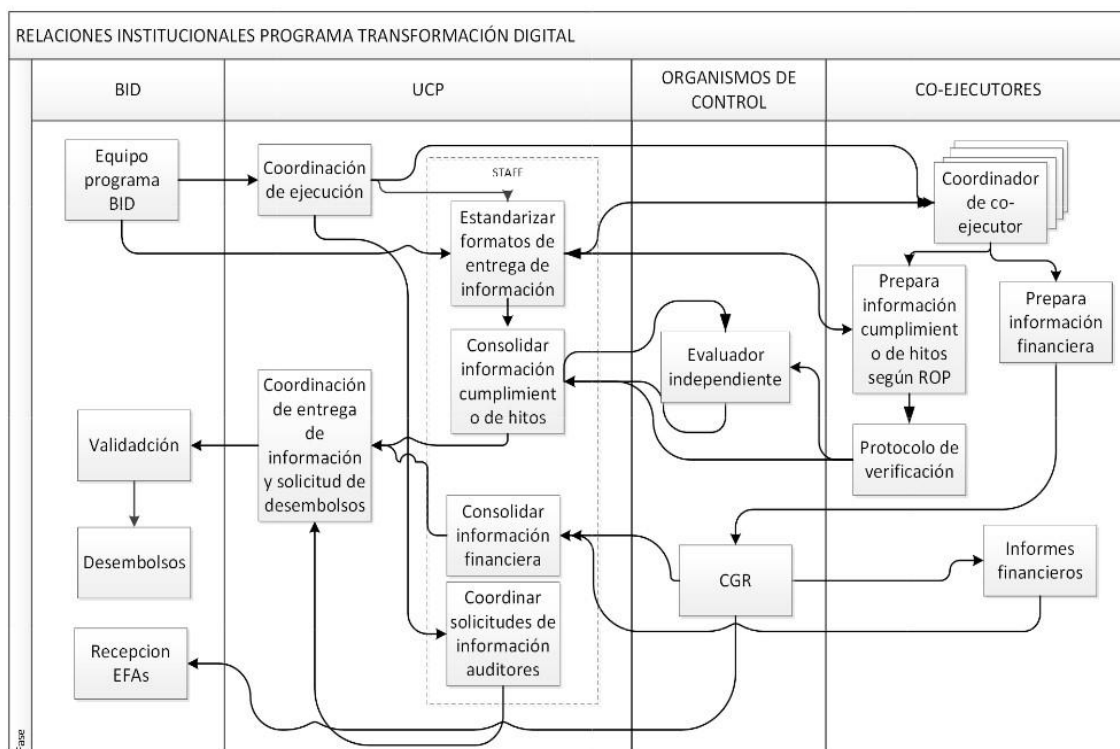
- Seguimiento de las actividades relativas al IFE Laboral del Componente 3.
- Elaboración de informes de cumplimiento de resultados relativos al IFE Laboral del Componente 3, los cuales deben ser alcanzados conforme a la normativa aplicable al SENCE, y de conformidad con lo establecido en el Contrato de Préstamo y este ROP.
- Registro contable de gastos asociados a resultados relativos al IFE Laboral del Componente 3.
- Elaboración de Informes Financieros relativos al IFE Laboral del Componente.
- Atender los requerimientos de la EVI, en coordinación con la UCP.
- Atender los requerimientos de los auditores y dar respuestas a observaciones, en coordinación con la UCP.
- Entrega de información vinculada al cumplimiento de resultados e informes financieros relativos al IFE Laboral del Componente 3 que sea requerida por la UCP.

## **Mecanismo de coordinación entre la DIPRES y los coejecutores**

La Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda por intermedio de la Unidad de Crédito Público de la División de Finanzas Públicas estará a cargo de la coordinación de las acciones del Programa es responsable de supervisar el logro de los objetivos y , será el nexo operativo con todos los coejecutores. Para ello, el Programa considera la participación de un Staff que colabore con la UCP en la consolidación de la información y la atención de los organismos validadores.

A continuación, se presenta el diagrama de relaciones institucionales que intervienen en la ejecución del Programa.





La coordinación será efectuada mediante reuniones de trabajo periódicas con los diferentes coejecutores, de manera virtual o presencial, conjuntas o individuales, según conveniencia entre las partes.

La información financiera, la cual consolidará la UCP con el apoyo del Staff, deberá ser información auditada de acuerdo con lo indicado en este documento, así como la información que acredite el cumplimiento de los hitos para solicitar desembolsos deberá ser validada por un evaluador independiente de acuerdo con los protocolos.

## 4. Mecanismo de Ejecución del Programa

### 4.1 Características y ejecución del Componente 1.

#### Objetivo:

Busca acelerar la conectividad digital del país y la transformación digital de los servicios públicos. Para acreditar su logro, deberá demostrar el aumento en el número de líneas de banda ancha móvil por cada 100 habitantes, de acuerdo con lo establecido en la Matriz de Indicadores para desembolsos y en el protocolo de verificación que más adelante se indica.

#### Forma de Ejecución:

Se desarrollarán dos concursos públicos<sup>1</sup> que consideran distintas Macrozonas en las cuales se desplegarán trazados regionales de Infraestructura Óptica. Cada Macrozona considera un número determinado de comunas beneficiadas, las cuales son seleccionadas de manera tal que, una vez implementado cada proyecto, se facilite el

<sup>1</sup> Estos dos concursos públicos son: (i) "Fibra Óptica Nacional", Código: FDT-2019-01, el cual contempla, por un lado, la adjudicación de seis (06) Macrozonas, independientes entre sí, entre la Región de Arica y Parinacota y la Región de Los Lagos; (ii) "Fibra Óptica Nacional", Código: FDT-2019-01-SUR, el cual contempla, por un lado, la adjudicación de la Macrozona Sur, que comprende las Regiones de La Araucanía, Los Ríos y Los Lagos.

desarrollo de nuevos proyectos locales con inversión pública y/o privada que permitan dotar de la conectividad necesaria a las localidades o sectores que no cuentan con servicios a usuarios finales.

Del mismo modo, cada Macrozona considera un monto máximo de subsidio a los cuales los proponentes postulan acorde a los requerimientos expuestos en las Bases y Reglamento de los respectivos concursos públicos.

Una vez evaluadas las propuestas por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, el Consejo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (CDT) asignará los proyectos y, según el caso, sus respectivos subsidios a las Postulantes cuyas Propuestas, ajustándose cabalmente a la Bases del Concurso, requieran el mínimo subsidio por una sola vez.

Una vez adjudicado el proyecto, el CDT procederá a la asignación del subsidio solicitado, de acuerdo con las Bases Específicas y será pagado por el Servicio de Tesorerías, en la forma que determina el Reglamento y las Bases del Concurso.

Las Resoluciones, bases del concurso, oficios, actas, reglamentos, decretos que regulan el funcionamiento de estos llamados a concursos se encuentran disponibles en:

<https://www.subtel.gob.cl/fon2019/> y <https://www.subtel.gob.cl/fon-sur2020/>

#### **Protocolo de verificación:**

El procedimiento de verificación se realizará a través de la constatación por parte de la entidad verificadora del cumplimiento de la meta del indicador de número de líneas de banda ancha móvil por cada 100 habitantes, para lo cual revisará las fuentes de datos provistas por SUBTEL, acorde a lo estipulado en el protocolo de verificación a que se refiere el anexo 2 de este Reglamento.

Las fuentes son:

Reporte de la SUBTEL, la cual contiene como mínimo los siguientes campos:

- Líneas de banda ancha móvil por cada 100 habitantes, abierto por tecnología y operador que Informa.
- Publicación de la cifra en el sitio web de SUBTEL.

#### **Gastos elegibles**

Se considerarán como elegibles los subsidios otorgados en el marco del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (asociados al Programa Presupuestario 190201 (Subsecretaría de Telecomunicaciones), subtítulo 33, ítem 01, asignación 039).

## **4.2 Características y ejecución del Componente 2.**

### **Objetivo:**

Busca facilitar la transición hacia modelos más circulares de producción y consumo en el país. El componente tiene como resultado esperado un aumento en el número de municipios o asociaciones de municipios beneficiados por el Fondo para el Reciclaje, el cual corresponde a un fondo concursable del Ministerio del Medio Ambiente, que nace al alero de la Ley 20.920: "Ley Marco para la Gestión de Residuos, Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje", en los términos establecidos en la Matriz de Indicadores para desembolsos y en el protocolo de verificación que más adelante se indica.

### **Forma de ejecución:**

Los recursos del Fondo se canalizan a través de transferencias no reembolsables desde el Gobierno Central a municipios o asociaciones de municipios cuyas propuestas sean adjudicadas de acuerdo con las bases del fondo. A los fines del PBR se considerarán los proyectos adjudicados en los años 2020, 2021 y 2022.

### **Protocolo de verificación:**

El procedimiento de verificación se basará en la constatación por parte de la entidad verificadora del cumplimiento de la meta del indicador de número de proyectos del Fondo para el Reciclaje del Ministerio del Medio Ambiente (MMA) adjudicados a municipios o asociaciones de municipios, para lo cual revisará las fuentes de datos provistas por el MMA, acorde a lo estipulado en el protocolo de verificación a que se refiere el anexo 2 de este Reglamento.

Las fuentes son:

#### **(i) Reporte del Ministerio del Medio Ambiente**

La Oficina de Economía Circular del MMA diseñará un informe, con carácter de declaración jurada, el cual contiene como mínimo los siguientes campos:

- Proyecto adjudicado a municipios o asociaciones de municipios.
- Número de Resolución de adjudicación.
- Fecha de convenio.
- Número de Resolución de convenio.
- Fecha de Resolución de convenio.
- Fecha de la transferencia de los recursos del Fondo para el Reciclaje.
- Monto transferido.
- Número de orden de pago que surge de SIGFE.
- Comprobante de ingresos municipales.

### **Gastos elegibles**

Se considerará como elegible la totalidad del gasto asociado al Fondo para el Reciclaje (Programa Presupuestario 250101 (Subsecretaría del Medio Ambiente), subtítulo 24, ítem 03, asignación 017), así como la totalidad de los salarios de personal nacional, regional y municipal asociado al diseño e implementación del programa.

## **4.3 Características y ejecución del Componente 3.**

Busca promover, con especial énfasis en las mujeres, la recuperación y formalización del empleo mediante el apoyo a las MYPE, el estímulo a la contratación y la intermediación laboral. El componente tiene como resultado esperado: (i) la supervivencia de MYPE beneficiarias del Bono de Alivio a MYPE medido a través del número de empresas beneficiarias que reportan ventas; y (ii) la creación de empleo formal, medido como el número de trabajadores que acceden a un empleo formal como resultado del esquema de subsidios establecido en el Decreto 28/2011 del MTPS, fortalecido con el IFE laboral y que se mantienen en dicho empleo por al menos dos meses.

## **a) Bono de Alivio a MYPE**

### **Objetivo:**

Busca sostener el desarrollo productivo frente a la crisis económica causada por el COVID-19 a través de la entrega de bonos que posibilite la liquidez de las micro y pequeñas empresas (MYPE) y de esta forma posibilitar su supervivencia.

### **Forma de Ejecución:**

Es un aporte estatal regulado por la Ley 21.354 que otorga bonos con cargo fiscal para apoyar a las para las micro y pequeñas empresas (MYPE), por la crisis generada por el COVID-19. Consiste en la entrega por una única vez de un subsidio de \$1.000.000 para las MYPE (personas naturales o jurídicas) que cumplan con los requisitos de elegibilidad señaladas en esta Ley<sup>2</sup>. Además, se contempla un bono adicional variable que recibirán las MYPE que deben pagar IVA y que fueron beneficiadas con el bono de alivio. Estas obtendrán la devolución de tres meses del promedio del débito fiscal de este impuesto declarado por las ventas y servicios por los 12 meses de 2019, con un tope máximo de \$2.000.000. Ambos bonos se incrementarán en un 20% en el caso de que la persona natural o la titular de una empresa individual de responsabilidad limitada sea mujer. Por último, contempla también un bono para el pago de cotizaciones previsionales equivalentes a un mes de cotizaciones. Para definir el monto, se considera el monto mayor de las cotizaciones que haya devengado en enero, febrero o marzo de 2021, o del *último mes en que se registren* cotizaciones declaradas y no pagadas.

Las solicitudes se realizan a través de la página web del Servicio de Impuestos Internos (SII) con clave única ([https://www.sii.cl/destacados/mypes/bono\\_mypes.html](https://www.sii.cl/destacados/mypes/bono_mypes.html)), indicando la forma o medio de pago por la que se opta entre aquellas disponibles y acompañando los demás antecedentes que se solicitan. Corresponde al SII verificar el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de los bonos establecidos en esta ley.

Verificado el cumplimiento de los requisitos para acceder a los bonos de este Título, el SII le informará al Servicio de Tesorerías para que proceda a otorgarlos y pagarlos, según el medio de pago por el que haya optado el beneficiario, entre aquellos disponibles. El pago de los bonos se realizará dentro del plazo de 20 días corridos contado desde la fecha en que el Servicio de Impuestos Internos comunique la procedencia del bono respectivo al beneficiario.

### **Protocolo de verificación:**

El procedimiento de verificación ser realizará a través de la constatación por parte de la entidad verificadora del cumplimiento de la meta del indicador de número empresas beneficiarias del Bono de Alivio a MYPE que continúan reportando ventas, en el trimestre anterior a la medición, para lo cual revisará las fuentes de datos provistas por el SII a través de la TGR, según lo estipulado en el Protocolo de Verificación a que se refiere el anexo 2 de este Reglamento.

---

<sup>2</sup> Las condiciones de elegibilidad son las siguientes: (a) que hayan iniciado actividades en primera categoría hasta el 31 de marzo de 2020 y que tengan ingresos anuales que no hayan superado las 25.000 UF en 2020 (\$750 millones aproximadamente) y (b) que reúnan una de las siguientes condiciones: (i) Que hayan obtenido ingresos por ventas y servicios del giro por al menos dos meses, continuos o discontinuos, durante el año calendario 2020 o 2021, o (ii) Que hayan tenido contratado, a lo menos, un trabajador durante el año calendario 2020, según la información presentada al Servicio de Impuestos Internos en la Declaración Jurada N° 1.887. Sin perjuicio de lo anterior, quedarán excluidos del beneficio otorgado en el presente artículo quienes no cumplan los requisitos para acogerse al Régimen Pro Pyme que contempla la letra D) del artículo 14 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, contenida en el artículo 1° del DL N° 824, de 1974, y además quienes desempeñen actividades financieras y de seguros de acuerdo a los códigos de actividad económica del Servicio de Impuestos Internos.

Las fuentes son:

- (i) La TGR diseñará un informe, con carácter de declaración jurada, el cual contiene como mínimo los siguientes campos:
- Empresas beneficiarias del Bono de Alivio a MYPE.
  - RUT de la empresa beneficiaria.
  - Dígito Verificador (DV) de la empresa beneficiaria.
  - Formulario de registro Cuenta Única Tributaria (CUT).

Sobre la base del informe de la TGR, el SII realizará la depuración de la información, de manera que el informe solo refleje las empresas que reportan ventas en al menos uno de los tres meses anteriores a la medición. El SII remite a TGR el informe para continuar con el procedimiento de verificación.

## **b) IFE laboral**

### ***Objetivo:***

Este subsidio mensual, establecido en el Decreto 28/2011 del MTPS y sus modificaciones, es pagado directamente al trabajador, para todos quienes encuentren empleo formal entre agosto y diciembre 2021, y tiene como objetivo fomentar la creación de empleo formal. El monto de la bonificación será (i) el 50% de la remuneración bruta mensual del trabajador al mes de la postulación, no pudiendo exceder de \$200.000 mensuales para el caso de hombres de entre 24 y menores de 55 años; y (ii) el 60% de la remuneración bruta mensual del trabajador al mes de la postulación, no pudiendo exceder de \$250.000 mensuales, para el caso de una trabajadora; una persona menor de 24 años; hombres desde 55 años; o una persona con discapacidad, calificada y certificada conforme lo establece el Título II de la ley N° 20.422 y sus reglamentos; o personas que sean beneficiarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, cualquiera sea su tipo, al momento de la postulación.

### ***Forma de ejecución:***

El trabajador postula directamente al subsidio a través de clave única. En caso de ser elegido, se le paga directamente a él el beneficio. Para proceder con el pago del subsidio el SENCE revisa previamente el pago de las cotizaciones previsionales.

### ***Protocolo de verificación:***

El procedimiento de verificación se realizará a través de la constatación por parte de la entidad verificadora del cumplimiento de la meta del indicador de número de trabajadores que acceden a un empleo formal como resultado del esquema de subsidios establecido en el Decreto 28/2011 del MTPS, fortalecido con el IFE laboral y que se mantienen en dicho empleo por al menos dos meses, según lo estipulado en el Protocolo de Verificación a que se refiere el anexo 2 de este Reglamento.

Las fuentes son:

- (i) A partir del Informe elaborado y proporcionado por SENCE.

El SENCE diseñará un informe, con carácter de declaración jurada, el cual contiene como mínimo los siguientes campos:

- Nombre y apellido de los trabajadores que reciben el beneficio.

- RUT de los trabajadores que reciben el beneficio.
- Número de Resolución donde se otorga el beneficio.
- Fecha de Resolución donde se otorga el beneficio.
- Número de orden de pago (nómina de la División de Administración y Finanzas -DAF) que surge de SIGFE.
- Comprobante de transferencia de la entidad bancaria.

### **Gastos Elegibles**

Se considerarán como elegibles: a) los subsidios Bono Alivio MYPE Ley N°21.354 abonados (vinculados al Programa Presupuestario P500150 de Beneficios FET - COVID-19, subtítulo 24, ítem 01, asignación 053); y b) los subsidios IFE laboral abonados (vinculados al Programa Presupuestario 150550 “Aplicación Subsidio al Empleo, decreto N° 28 y sus modificaciones” - Servicio Nacional de Capacitación y Empleo FET - COVID-19, subtítulo 24, ítem 01, asignación 500).

## **5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO**

### **5.1. Verificación externa de resultados.**

Cada desembolso será realizado una vez que se haya verificado el cumplimiento de las metas previstas por cada uno de los indicadores. La verificación del cumplimiento de metas será realizada por una Entidad Verificadora Independiente (EVI) que deberá: (i) emitir una opinión técnica acerca de la exactitud, confiabilidad y consistencia de la información correspondiente a los resultados; y (ii) determinar el valor de los indicadores de resultado establecidos en cada tramo de desembolsos, realizando el cálculo en los casos en que no existan reportes independientes automáticos.

### **5.2. Mecanismo de desembolso.**

La tramitación de los desembolsos seguirá el siguiente procedimiento: (i) la UCP consolidará un informe de avance de la ejecución del programa y de los indicadores de resultados que se utilizarán para los desembolsos, y la Matriz de Resultados bajo el cuadro de indicadores de desembolsos y remitirá dicho informe para la verificación externa de resultados que analizará el cumplimiento de los mismos con base en los protocolos establecidos en el Plan de Monitoreo y Evaluación (PME); (ii) evaluadores externos independientes verificarán el cumplimiento de los resultados de acuerdo a los objetivos mencionados en el párrafo anterior y en los tiempos que se acuerden en sus términos de referencia; y (iii) una vez verificado el cumplimiento de los resultados de desembolso, la UCP remitirá la solicitud de desembolso correspondiente al Banco, siguiendo los procedimientos y tiempos habituales, desembolsará a la cuenta que el Prestatario indique: el Banco desembolsará el monto correspondiente a cada indicador, si y solo si el resultado de la verificación externa arroja que el valor del indicador en cuestión es igual o mayor que la meta establecida. En caso de que sea inferior, se desembolsará en proporción al alcance de la meta. Los saldos no utilizados podrán reprogramarse en los desembolsos sucesivos.

### **5.3. Indicadores de Resultados Vinculados a los Desembolsos (IVD)**

El Programa impulsará el logro de cuatro resultados vinculados a desembolso: (i) número de líneas de banda ancha móvil por cada 100 habitantes, (ii) número de proyectos del Fondo de Reciclaje del MMA, adjudicados a municipios o asociaciones de municipios, (iii) Número de empresas beneficiarias del Bono de Alivio a MYPE que continúan reportando ventas, en el trimestre anterior a la medición y (iv) número de

trabajadores que acceden a un empleo formal como resultado del esquema de subsidios establecido en el Decreto No. 28/2011 del MTPS, fortalecido con el IFE laboral y que se mantienen en dicho empleo por, al menos, dos meses. Asimismo, se medirán otros indicadores de impacto y resultados que se detallan en la Matriz de Políticas y la Matriz de Resultados. Los indicadores se detallan en el Anexo 1 del presente ROP.

### 5.3.1. Monitoreo de indicadores generales de implementación

Con el fin de monitorear el avance en el logro de los productos y resultados esperados para el Programa, la DIPRES y el Banco han acordado la realización de un seguimiento cercano a la ejecución del programa, monitoreando el cumplimiento de las metas.

Esto se conseguirá con el procesamiento específico de la información recabada por los diferentes sistemas y plataformas informáticas de DIPRES, y si fuese necesario se realizaría levantamiento de datos específicos.

### 5.3.2. Informes de Progreso Semestral

La DIPRES por intermedio de la UCP, presentará Informes de Progreso Semestral (IPS) que permitan la actualización semestral del PMR del Banco.

Para ello los IPS deberán dar cuenta del avance en la implementación de cada uno de los productos definidos, y en el logro de los resultados esperados para cada uno de los componentes según la Matriz de Resultados Esperados acordada. Asimismo, deberá identificar las dificultades o cuellos de botella que estén limitando el avance del Programa, y proponer las correspondientes acciones de mejora.

La DIPRES por intermedio de la UCP será la responsable del monitoreo del Programa. Será de su responsabilidad realizar y presentar los informes semestrales descritos líneas arriba y el continuo monitoreo de los indicadores de producto y resultado previstos en la Matriz de Resultados Esperados y suministrar toda la información necesaria para la verificación externa de las metas previstas para cada tramo en los indicadores para desembolso.

El BID y la DIPRES realizarán al menos 2 reuniones por año para el intercambio técnico, la revisión de avances en los productos y resultados previstos, la generación de acuerdos sobre eventuales necesidades de ajuste o respuesta a dificultades identificadas en la ejecución, y la actualización de la Matriz de Riesgos (al menos una vez al año), dando luego debida difusión a los acuerdos de gestión alcanzados.

Estas instancias podrán ser en el marco de misiones de administración (previstas con periodicidad anual), o en reuniones específicas con el Jefe de Equipo del Proyecto.

## 5.4. Seguimiento y monitoreo de resultados

El objetivo de esta actividad es analizar de manera continua si la ejecución del Programa va encaminada a que se cumplan sus resultados. Adoptando los mecanismos de supervisión del Banco, el seguimiento de resultados se basará en: (1) la Matriz de Resultados y (2) los informes semestrales de progreso. El esquema de monitoreo del Programa incluirá: (i) la realización de reuniones semestrales para revisar los avances, la solución de problemas que pudieran surgir y la actualización y mitigación de riesgos; (ii) la elaboración de informes semestrales a cargo del OE en donde se incluyan los logros y problemas enfrentados en cada uno de los componentes y el desempeño del Programa según la Matriz de Resultados acordada; (iii) el uso de herramientas de gestión acordadas en el Taller de arranque; y (iv) la utilización del Reglamento Operativo

del Programa (ROP) como herramienta de gestión y referencia principal en las revisiones de progreso realizadas con el Banco.

La financiación basada en resultados (PBR) implica que los desembolsos se realizan como resultado del cumplimiento de indicadores vinculados a los objetivos del Programa, definidos en la Matriz de Resultados. La modalidad establece la necesidad de que una entidad independiente del OE y del Banco realice una verificación del cumplimiento de las metas como requisito para los desembolsos de la operación.

El seguimiento del programa está definido por:

- (i) La verificación del cumplimiento de las metas asociadas a indicadores de resultado para desembolso del PBR (CH-L1166; 5451/OC-CH), los que son descritos en la tabla “Matriz de Indicadores para el Desembolso”, de la Matriz de Resultados.
- (ii) La verificación del logro de los resultados esperados del programa que incluye además de los indicadores asociados a desembolso, otros resultados esperados que miden el logro de los objetivos específicos del programa híbrido, descritos en la Tabla “Objetivos de Desarrollo Específico” definidos en la Matriz de Resultados.
- (iii) Los impactos esperados para el logro del objetivo general del programa híbrido, descritos en la tabla “Objetivo General de Desarrollo” también definidos en la Matriz de Resultados.

Durante el Periodo Original de Desembolso y sus extensiones, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la finalización de cada Semestre, la DIPRES por intermedio de la UCP deberá presentar al Banco informes semestrales de progreso. Dichos informes deberán incluir, como mínimo, la evolución de los indicadores de seguimiento de productos y actividades del Programa, así como información contable-financiera sobre el manejo de los recursos para alimentar el PMR del Banco. El Informe de Progreso correspondiente al segundo semestre del año calendario deberá presentar una síntesis de los logros alcanzados por componentes, analizando los riesgos del Programa de acuerdo con la Matriz de Riesgos de este. Debe presentar también una visión consolidada de las dificultades y lecciones aprendidas, así como las recomendaciones destinadas a retroalimentar el Programa incluyendo, eventualmente, una revisión de las metas para lo que quede del Programa.

## 6. PROCEDIMIENTOS DEL PRÉSTAMO BASADO EN RESULTADOS

### 6.1 Aspectos Generales

Se trata de un préstamo de inversión basado en los resultados que financia los costos de las actividades vinculados a la consecución de ciertos resultados y que se desembolsa una vez que estos se han alcanzado y verificado adecuadamente.

El alcance de este tipo de proyectos se basará en un exhaustivo análisis técnico, fiduciario y en su correspondiente costo estimado basado en los gastos necesarios para la consecución de los resultados de desarrollo convenidos.

Se deberá verificar la consecución de los resultados definidos, no solo el financiamiento de gastos identificados previamente sino también el cumplimiento de una serie de requisitos técnicos, institucionales y operacionales, determinados sobre la base del análisis realizado durante el diseño de la operación.



El Programa cumple con los lineamientos del Banco respecto a este instrumento ("Propuesta para Establecer en el Banco el Instrumento de Préstamo con Garantía Soberana Basado en los Resultados" GN-2869-1) y sus Directrices para Procesar Préstamos del Banco con Garantía Soberana Basados en los Resultados (GN- 2869-3), ya que el programa en su conjunto está mejorando el desempeño de los programas gubernamentales impulsadas por las políticas del PBP (CH-L1164; 5450/OC-CH), ofreciendo un subsidio a la oferta para incentivar la cobertura de conectividad digital en zonas con baja densidad poblacional, incrementando la capacidad institucional y financiera de los municipios para implementar proyectos y acciones de reciclaje que aceleren la transición hacia la circularidad, y mejorando el mecanismo de apoyo a la liquidez de las MYPE y recuperación del empleo, con enfoque de género.

La matriz de resultados esperados del Programa consta de dos niveles de indicadores: (i) resultados y (ii) resultados intermedios. Los resultados representan los efectos finales o a largo plazo, mientras que los resultados intermedios son los cambios a corto y mediano plazo derivados del financiamiento de obras, bienes y servicios específicos y que son pertinentes para la consecución de los resultados.

Tanto los resultados como los resultados intermedios podrían ser *indicadores vinculados a los desembolsos*; no obstante, en la matriz de resultados esperados se podrían incluir *indicadores de seguimiento* para seguir la trayectoria del avance hacia la consecución del resultado y el resultado intermedio y relacionar esos indicadores con productos.

Durante la preparación del Programa, el Banco y el Prestatario acordaron los indicadores vinculados a desembolsos, así como sus metas anuales y el cronograma para su medición.

Durante la preparación y ejecución de la operación de préstamo específica, el Banco centrará su atención en la capacidad institucional de la DIPRES y de los coejecutores y en la existencia de los sistemas necesarios para poder garantizar el uso adecuado de los recursos del préstamo y la consecución de los resultados esperados.

Los desembolsos del préstamo se efectuarán una vez que una firma o consultor especialista independiente haya realizado la verificación de los resultados alcanzados.

## 6.2 Acuerdos y requisitos para la ejecución de las adquisiciones

### 6.2.1. Ejecución de las Adquisiciones

Para este tipo de operaciones se prevé el uso de los sistemas nacionales y del ejecutor, en materia de adquisiciones (GN-2869-1).

### 6.2.2. Uso de Sistema de Adquisiciones del OE

El sistema de adquisiciones del organismo ejecutor fue evaluado por el Banco y considerado compatible con los principios, prácticas y estándares aceptados internacionalmente para todos los métodos de adquisición, y con posibilidad de participación de oferentes de todos los países, el mismo será utilizado para la adquisición de: bienes, servicios distintos de consultoría y consultoría (firmas e individuos).

### 6.2.3. Supervisión de Adquisiciones

El método de supervisión de las adquisiciones será por medio de las auditorías previstas en el programa.

## 6.3 Gestión Financiera

### 6.3.1. Programación y presupuesto

El presupuesto del OE y los de los coejecutores es parte del presupuesto del Sector Público, definido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (DL N°1263/75). El Ministerio de Hacienda a través de la Dirección de Presupuestos (DIPRES) es responsable de preparar el Presupuesto del Sector Público. Debido a la interrelación de los Sistemas Presupuestarios, las operaciones de Préstamos deben ser incluidas en el Presupuesto del Sector Público para acceder a los recursos (Financiamiento y Aporte Local). No obstante, cualquier operación de préstamo deberá ajustarse al marco de gastos del presupuesto del sector público.

### 6.3.2. Contabilidad y sistemas de información

Si bien la Contraloría General de la República (CGR) es responsable de llevar la contabilidad del Sector Público y definir principios y normas para estos efectos, existe descentralización en la contabilidad (las instituciones registran directamente las transacciones y la CGR consolida los Servicios). Se dará apertura en SIGFE a las Áreas Transaccionales pertinentes, en los casos que corresponda, estableciéndose a través de la misma u otro formato el mecanismo de seguimiento que permita identificar ingresos y gastos asociados a la operación. El coejecutor TGR utiliza el sistema contable propio homologado que transfiere mensualmente información al SIGFE y a la CGR. Los planes de cuentas se basan en el Plan de Cuentas del Sector Público, establecido por la CGR en la Resolución CGR Nro 16 de 2015.

Cada organismo coejecutor elaborará los reportes financieros correspondientes que serán remitidos al OE para la consolidación y preparación de los Informes Financieros del Programa. Se deberá garantizar que los sistemas contables permitan un seguimiento adecuado de los ingresos y gastos del Programa.

### 6.3.3. Uso de los recursos del Préstamo

Los recursos del Préstamo sólo podrán ser utilizados para financiar los gastos relacionados con las actividades necesarias para la obtención de los resultados a que se refieren los incisos (b), (c), (d) y (e) de la Cláusula 3.05 de estas Estipulaciones Especiales, y, en la medida que dichos gastos: (i) estén en concordancia con los objetivos del Programa; (ii) sean efectuados de acuerdo con las disposiciones de este Contrato y las políticas del Banco; (iii) sean adecuadamente registrados y sustentados en los sistemas del Prestatario u Organismo Ejecutor, según corresponda, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 6.01 de las Normas Generales; y (iv) hayan sido realizados antes del vencimiento del Plazo Original de Desembolso o sus extensiones.

### 6.3.4. Desembolsos (reembolsos) y flujo de caja

Para la ejecución del Programa, el OE utilizará recursos provenientes del Aporte Fiscal, luego se gestionarán **los reembolsos** con base en la matriz de desembolsos del Programa, a partir de la verificación independiente de los resultados alcanzados. Los recursos del financiamiento serán depositados en la cuenta en dólares que la TGR mantiene en el Banco Central, siempre y cuando sean desembolsos asociados a resultados. Los pagos originados por la ejecución del programa son efectuados directamente por la TGR a través de la Cuenta Única Fiscal. Se deberá garantizar que los sistemas contables permitan un seguimiento de los ingresos y gastos. No se realizará un desembolso inicial. No se requerirá que el OE presente, junto con la solicitud de desembolso, una justificación de gastos, así como tampoco la documentación de respaldo de los gastos efectuados para lograr los resultados, pero dicho organismo

deberá mantener la documentación mencionada como parte de los sistemas administrativos, de control interno, adquisiciones y contabilidad adecuados que aseguren la emisión oportuna de los Estados financieros del proyecto, los que serán auditados anualmente.

#### 6.3.5. Procedimiento para desembolsar

Orden	Responsable	Actividad
1	Coejecutor	Confecciona el informe de cumplimiento de resultados, con la indicación del indicador informado, unidad de medida y medio de verificación.
2	Coejecutor	Aprueba internamente el informe de cumplimiento y remite a la UCP.
3	UCP	Consolida el informe de avance de la ejecución del programa y el cumplimiento de la Matriz de resultados. En caso de que la UCP requiera más información o modificaciones producto de su revisión o de la EVI, solicitará a los coejecutores su cumplimiento.
4	UCP	Para el caso de los IVD, remite el informe para la verificación externa de resultados que analizará el cumplimiento de los mismos con base en los protocolos establecidos en el Plan de Monitoreo y Evaluación (PME).
5	EVI	Verifica el cumplimiento de los resultados de acuerdo con los objetivos mencionados en el párrafo anterior y en los tiempos que se acuerden en sus términos de referencia. En caso de que sea necesario, solicitará información complementaria a la UCP (vuelve al paso 3).
6	EVI	Emite dictamen sobre la verificación realizada.
7	UCP	Remite la solicitud de desembolso correspondiente al Banco, siguiendo los procedimientos y tiempos habituales
8	Banco	Procede a la aprobación y tramitación del desembolso por el monto correspondiente a cada indicador, si y solo si el resultado de la verificación externa arroja que el valor del indicador en cuestión es igual o mayor que la meta establecida. En caso de que sea inferior, se desembolsará en proporción al alcance de la meta. Los saldos no utilizados podrán reprogramarse en los desembolsos sucesivos.

#### 6.3.6. Condiciones contractuales especiales previas al primer desembolso de los recursos del programa.

Las condiciones contractuales especiales previas al primer desembolso son: (i) la designación de la UCP; (ii) la aprobación y entrada en vigor del ROP en los términos previamente acordados con el Banco; (iii) la contratación de la firma de consultoría o consultor independiente encargado de la verificación externa de resultados, de acuerdo con los términos de referencia, previamente acordados con el Banco. La condición (i) se justifica, ya que la formalización de la UCP es fundamental para asegurar la ejecución con un equipo con la debida experiencia en los procesos operativos y fiduciarios del programa; la condición (ii) permite garantizar que el OE cuente con una reglamentación detallada que establezca los lineamientos necesarios para una ejecución exitosa; y la condición (iii) se justifica para que se pueda llevar a cabo la verificación de los resultados que corresponde bajo el instrumento PBR.

### 6.3.7. Financiamiento retroactivo por resultados ya obtenidos.

El Banco podrá reconocer retroactivamente con cargo a los recursos del financiamiento, resultados alcanzados por el Prestatario entre la fecha de aprobación del Perfil de Proyecto (1 de octubre de 2021) hasta la fecha de elegibilidad del préstamo, por un monto equivalente de hasta 15% del monto del Programa Basado en Resultados (US\$45 millones), siempre que los gastos relacionados al alcance de estos resultados sean elegibles dentro del proyecto y sean atribuibles a la consecución de los correspondientes resultados de desarrollo, los cuales serán sujetos a una evaluación externa independiente.

### 6.3.8. Procedimiento para con la confección y presentación de los Estados Financieros del Programa

Orden	Responsable	Actividad
1	Coejecutor	Confecciona el informe financiero sobre la base de la documentación de respaldo de sus registros contables y de acuerdo con el formato acordado con la UCP.
2	Coejecutor	Aprueba internamente el Informe Financiero y remite a la UCP.
3	UCP	Recibe el informe, realiza las verificaciones sobre la congruencia de la información financiera con la documentación de respaldo y confecciona el Estado Financiero consolidado de todo el Programa.
4	UCP	Remite los Estados financieros consolidados a la auditoría externa.
5	Auditoría externa	Realiza la auditoría externa de acuerdo con los términos de referencia acordados con el Banco.
6	UCP / Coejecutor	Realizan la atención a auditores y respuesta a observaciones.
7	Auditoría externa	Emite informe de auditoría con el dictamen correspondiente.
8	UCP	Remite al Banco dentro de los 120 días siguientes al cierre de cada ejercicio.

### 6.3.9. Auditoría.

La auditoría externa será realizada por una entidad de auditoría independiente aceptable para el Banco, incluyendo a la Contraloría General de la República. Dentro de los 120 días siguientes al cierre de cada ejercicio presupuestario del OE, y durante el plazo para desembolsos del PBR, deberá presentar los Estados Financieros Auditados (EFA) del programa según los términos de referencia acordados con el Banco. El último informe será presentado dentro de los 120 días siguientes a la fecha estipulada para el último desembolso del Préstamo. El OE, con apoyo de la División de Administración y Finanzas de DIPRES consolidará y preparará los EFA del Proyecto. Los EFA finales incluirán un análisis de las posibles diferencias entre los costos reales del programa y los montos desembolsados.

### 6.3.10. Transparencia y Difusión

A efectos de promover la transparencia de la gestión y lograr una adecuada difusión de la información para la ciudadanía en general, el Programa mantendrá actualizado un espacio en el portal (<https://www.dipres.gob.cl>), que incluya la última versión vigente de este Reglamento Operativo.

### 6.3.11. Integridad

Las actividades financiadas total o parcialmente por el BID en virtud del “Programa de Transformación Digital y Crecimiento Sostenible” (Contrato de Préstamo 5451/OC-CH) están sujetas a los Procedimientos de Sanciones del Banco, los cuales incluyen las definiciones de las prácticas prohibidas que pueden dar lugar a sanciones. Los Procedimientos de Sanciones del Banco están disponibles en el sitio web del Banco: [www.iadb.org/integrity](http://www.iadb.org/integrity)”.

El OE tendrá la obligación de informar prontamente al Banco sobre cualquier alegación o sospecha de prácticas prohibidas relacionadas con el proyecto, así como la de investigarlas e informar al Banco sobre los hallazgos en relación con las mismas.

## Anexo 1 – Matriz de resultados

Objetivos de Desarrollo General y Específicos						
Indicadores	Unidad de Medida	Valor de Línea de Base	Año Línea de Base	Año Esperado para el Logro	Meta	Medios de Verificación
<b>Objetivo general de desarrollo:</b> impulsar una mejora en la competitividad de Chile que promueva el crecimiento sostenible e inclusivo.						
Puntaje en la dimensión de “Avance en la preparación para la transformación económica” del Índice de Competitividad Global.	Puntaje	53/100	2020	2025	54,74/100	Reporte anual Foro Económico Mundial (FEM)
Puntaje en el Índice de Desarrollo de Banda Ancha del BID.	Puntaje	5,63/8	2020	2025	6,3/8	Reporte BID
Productividad del Material.	US\$ por cada kilogramo de material utilizado	0,56	2017	2025	0,58	Reporte MMA
Tasa de Reciclaje de Residuos sólidos Municipales (RSM).	Porcentaje	2	2018	2025	4	Reporte MMA
Relación de cotizantes sobre afiliados al Sistema de Pensiones: Mujeres Hombres Total	Porcentaje	44,4 53,6 49,3	Promedio 09/202008/2021	2025	46,4 55,4 51,2	
Tasa de participación laboral femenina.	Porcentaje	45,8	Promedio 0608/2021	2025	53	Boletín Estadístico: Empleo Trimestral (INE)

Indicadores	Unidad de Medida	Línea de Base	Año Línea de Base	Año 1	Año 2	Fin del Proyecto <sup>3</sup>	Medios de Verificación	Indicador para Desembolso (sí/no)
<b>Objetivo específico de desarrollo 1:</b> acelerar el crecimiento de la transformación digital de los servicios públicos, así como la conectividad digital.								
1.1. Número de líneas de banda ancha móvil por cada 100 habitantes.	Número	96,1	2019	-	110	110	Reporte SUBTEL	Sí
1.2. Asignación de espectro a comunicaciones móviles.	MHz	470	2020	1.870	0	1.870	Informe SUBTEL	No
1.3. Porcentaje de trámites ciudadanos completamente digitalizados ( <i>back &amp; front end</i> ).	Porcentaje	20	2022	-	30	40	Informe de la División de Gobierno Digital	No
1.4. Informe de evaluación de procesos asociados a la implementación de la Política Nacional de Igualdad de Género en ciencia, tecnología, conocimiento e innovación elaborado.	Reporte	0	2021	0	1	1	Reporte MINCIENCIA	No
<b>Objetivo específico de desarrollo 2:</b> promover la transición hacia modelos circulares de producción y consumo.								
2.1. Número de proyectos del Fondo para el Reciclaje del Ministerio del Medio Ambiente (MMA) adjudicados a municipios o asociaciones de municipios.	Número	13	2019	-	55	55	Reporte MMA	Sí

<sup>3</sup> Corresponde al último momento de medición. Para los indicadores asociados a desembolso, el fin de proyecto corresponde al año del último desembolso, mientras que para los demás el fin del proyecto será al momento de realizar el PCR.



2.2. Generación anual per cápita de Residuos Sólidos Municipales (RSM).	Kg/cápita anuales	440	2018	-	431	431	Reporte MMA basado en Sistema Nacional de Declaración de Residuos (SINADER)	No
---	-------------------	-----	------	---	-----	-----	---	----

Indicadores	Unidad de Medida	Línea de Base	Año Línea de Base	Año 1	Año 2	Fin del Proyecto <sup>3</sup>	Medios de Verificación	Indicador para Desembolso (sí/no)
2.3. Tasa de reciclaje de envases y embalajes plásticos domiciliarios.	Porcentaje	4,5	2018	-	6	6	Reporte MMA basado en SINADER	No
2.4. Emisiones directas totales de gases de efecto invernadero de la minería de cobre.	Miles de Millones de TM de CO2 equivalente	6,06	2018	6,06	-	5,3	Anuario Estadístico Comisión Chilena del Cobre (COCHILCO)	No

**Objetivo específico de desarrollo 3:** promover, con especial énfasis en las mujeres, la recuperación y formalización del empleo mediante el apoyo a las MYPE, el estímulo a la contratación y la intermediación laboral.

3.1. Número de empresas beneficiarias del Bono de Alivio a MYPE que continúan reportando ventas, en el trimestre anterior a la medición.	Número	566.774	2021	550.000	515.000	515.000	Reporte TGR	Sí
--	--------	---------	------	---------	---------	---------	-------------	----

3.2. Número de trabajadores que acceden a un empleo formal como resultado del esquema de subsidios establecido en el Decreto 28/2011 del MTPS, fortalecido con el IFE laboral y que se mantienen en dicho empleo por al menos dos meses.	Número	46.769	2021	144.641	-	144.641	Reporte SENCE	Sí
3.3. Número de empresas beneficiarias del Bono de Alivio a MYPE que continúan reportando ventas, en el trimestre anterior a la medición y que tienen sexo registral femenino.	Número	150.086	2021	140.000	130.000	130.000	Reporte SII	No
<b>Indicadores</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Línea de Base</b>	<b>Año Línea de Base</b>	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Fin del Proyecto<sup>3</sup></b>	<b>Medios de Verificación</b>	<b>Indicador para Desembolso (sí/no)</b>
3.4. Número de trabajadoras que acceden a un empleo formal como resultado del esquema de subsidios establecido en el Decreto 28/2011 del MTPS, fortalecido con el IFE laboral y que se mantienen en dicho empleo por al menos dos meses (mujeres).	Número	18.708	2021	60.749	-	60.749	Reporte SENCE	No
3.5. Porcentaje de OMIL con convenios estándar con el SENCE que reciben incentivos por sobrecumplir la meta anual de colocación.	Porcentaje	10	2021	12	15	15	Rendición de cuentas de las OMIL al SENCE	No

**Matriz de Indicadores para el Desembolso**

Indicador	Línea de base (Año)	Año 1		Año 2		Fin del proyecto	
		Meta	Monto asociado (Millones US\$)	Meta	Monto asociado (Millones US\$)	Meta	Monto asociado (Millones US\$)
<b>Componente I: Transformación Digital</b>							
1.1. Número de líneas de banda ancha móvil por cada 100 habitantes.	96,1 (2019)	-	0	110	45	110	45
<b>Componente II: Economía Circular</b>							
2.1. Número de proyectos del Fondo para el Reciclaje del Ministerio del Medio Ambiente (MMA) adjudicados a municipios o asociaciones de municipios.	13 (2019)	-	0	55	5	55	5
<b>Componente III: Apoyo a las MYPE y la Fuerza Laboral</b>							
3.1. Número de empresas beneficiarias del Bono de Alivio a MYPE que continúan reportando ventas, en el trimestre anterior a la medición.	566.774 (2021)	550.000	150	515.000	50	515.000	200
3.2. Número de trabajadores que acceden a un empleo formal como resultado del esquema de subsidios establecido en el Decreto 28/2011 del MTPS, fortalecido con el IFE laboral y que se mantienen en dicho empleo por al menos dos meses.	46.769 (2021)	144.641	50	-	0	144.641	50
<b>Total</b>			<b>200</b>		<b>100</b>		<b>300</b>

## Anexo 2 – Protocolos de verificación de Indicadores Vinculados a Desembolsos (IVD)

**PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y CRECIMIENTO SOSTENIBLE**

**CH-L1166 - 5451/OC-CH**

Protocolos de Verificación Externa de Indicadores de Resultados Vinculados a  
Desembolsos

El Programa impulsará el logro de cuatro resultados vinculados a desembolsos: (i) aumentar el número de líneas de banda ancha por cada 100 habitantes, (ii) aumentar el número de proyectos del Fondo para el Reciclaje del MMA adjudicados a municipios o asociaciones de municipios, (iii) lograr una meta de Número de empresas beneficiarias del Bono Alivio (Ley 21.345) que continúan reportando ventas, y (iv) una meta de número de trabajadores que acceden a un empleo formal como resultado del esquema de subsidios fortalecido con el IFE laboral y que se mantienen en dicho empleo por tres meses.

## I. Matriz de Indicadores para el Desembolso

Indicador	Línea de base (Año)	Año 1		Año 2		Fin del proyecto	
		Meta	Monto asociado (Millones US\$)	Meta	Monto asociado (Millones US\$)	Meta	Monto asociado (Millones US\$)
<b>Componente I: Transformación Digital</b>							
Número de líneas de banda ancha móvil por cada 100 habitantes.	96,1 (2019)	-	0	110	45	110	45
<b>Componente II: Economía Circular</b>							
Número de proyectos del Fondo para el Reciclaje del Ministerio del Medio Ambiente (MMA) adjudicados a municipios o asociaciones de municipios.	13 (2019)	-	0	55	5	55	5
<b>Componente III: Apoyo a las MYPE y la Fuerza Laboral</b>							
Número de empresas beneficiarias del Bono de Alivio a MYPE que continúan reportando ventas, en el trimestre anterior a la medición.	566.774 (2021)	550.000	150	515.000	50	515.000	200
Número de trabajadores que acceden a un empleo formal como resultado del esquema de subsidios establecido en el Decreto 28/2011 del MTPS, fortalecido con el IFE laboral y que se mantienen en dicho empleo por al menos dos meses.	46.769 (2021)	144.641	50	-	0	144.641	50
<b>Total</b>			<b>200</b>		<b>100</b>		<b>300</b>

Los Indicadores de Resultado Vinculados a los Desembolsos (IVD) por Componente se detallan en la siguiente tabla:

<b>Componentes</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Total</b>
Componente 1	Indicador 1	0	45	45
Componente 2	Indicador 2	0	5	5
Componente 3	Indicador 3	150	50	200
Componente 3	Indicador 4	50	0	50
<b>Total</b>		<b>200</b>	<b>100</b>	<b>300</b>

## II. Verificación externa de resultados

Cada desembolso será realizado una vez que se haya verificado el cumplimiento de las metas previstas por cada uno de los indicadores. La verificación del cumplimiento de metas será realizada por una Entidad Verificadora Independiente (EVI) que deberá:

- (i) emitir una opinión técnica acerca de la exactitud, confiabilidad y consistencia de la información correspondiente a los resultados; y
- (ii) determinar el valor de los indicadores de resultado establecidos en cada tramo de desembolsos, realizando el cálculo en los casos en que no existan reportes independientes automáticos.

Se contratará una firma especializada o consultor individual que actuará como evaluadora externa independiente (EVI) tanto del Banco como del Organismo Ejecutor (OE), y **verificará el cumplimiento de las metas de los Indicadores de Resultado Vinculados a los Desembolsos (IVD)**. Tendrá como responsabilidad presentar al Banco un reporte de verificación de resultados en anticipación a cada solicitud de desembolso.

## III. Mecanismo de desembolso.

La tramitación de los desembolsos seguirá el siguiente procedimiento:

- (i) la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) consolidará un informe de avance de la ejecución del programa y de los indicadores de resultados que se utilizarán para los desembolsos, y la Matriz de Resultados bajo el cuadro de indicadores de desembolsos y remitirá dicho informe para la verificación externa de resultados que analizará el cumplimiento de estos con base en los protocolos establecidos en el Plan de Monitoreo y Evaluación (PME);
- (ii) evaluadores externos independientes verificarán el cumplimiento de los resultados de acuerdo con los objetivos mencionados en el párrafo anterior y en los tiempos que se acuerden en sus términos de referencia; y
- (iii) una vez verificado el cumplimiento de los resultados de desembolso, la UCP remitirá la solicitud de desembolso correspondiente al Banco, siguiendo los procedimientos y tiempos habituales, desembolsará a la cuenta que el Prestatario indique.
- (iv) el Banco desembolsará el monto correspondiente a cada indicador, si y solo si el resultado de la verificación externa arroja que el valor del indicador en

cuestión es igual o mayor que la meta establecida. En caso de que sea inferior, se desembolsará en proporción al alcance de la meta. Los saldos no utilizados podrán reprogramarse en los desembolsos sucesivos.

### **Desembolsos y flujo de caja**

Para la ejecución del Programa, el OE utilizará recursos provenientes del Aporte Fiscal, luego se gestionarán los reembolsos con base en la matriz de desembolsos del Programa, a partir de la verificación independiente de los resultados alcanzados. Los recursos del financiamiento serán depositados en la cuenta en dólares que la TGR mantiene en el Banco Central, siempre y cuando sean desembolsos asociados a resultados. Los pagos originados por la ejecución del programa son efectuados directamente por la TGR a través de la Cuenta Única Fiscal. Se deberá garantizar que los sistemas contables permitan un seguimiento de los ingresos y gastos.

#### **Procedimiento para desembolsar**

<b>Orden</b>	<b>Responsable</b>	<b>Actividad</b>
1	Coejecutor	Confecciona el informe de cumplimiento de resultados, con la indicación del indicador informado, unidad de medida y medio de verificación.
2	Coejecutor	Aprueba internamente el informe de cumplimiento y remite a la UCP.
3	UCP	Consolida el informe de avance de la ejecución del programa y el cumplimiento de la Matriz de resultados. En caso de que la UCP requiera más información o modificaciones producto de su revisión o de la EVI, solicitará a los coejecutores su cumplimiento.
4	UCP	Para el caso de los IVD, remite el informe para la verificación externa de resultados que analizará el cumplimiento de los mismos con base en los protocolos establecidos en el Plan de Monitoreo y Evaluación (PME).
5	EVI	Verifica el cumplimiento de los resultados de acuerdo con los objetivos mencionados en el párrafo anterior y en los tiempos que se acuerden en sus términos de referencia. En caso de que sea necesario, solicitará información complementaria a la UCP (vuelve al paso 3).
6	EVI	Emite dictamen sobre la verificación realizada.
7	UCP	Remite la solicitud de desembolso correspondiente al Banco, siguiendo los procedimientos y tiempos habituales
8	Banco	Procede a la aprobación y tramitación del desembolso por el monto correspondiente a cada indicador, si y solo si el resultado de la verificación externa arroja que el valor del indicador en cuestión es igual o mayor que la meta establecida. En caso de que sea inferior, se desembolsará en proporción al alcance de la meta. Los saldos no utilizados podrán reprogramarse en los desembolsos sucesivos.



#### IV. Aspectos Metodológicos

De acuerdo con el PM&E el Protocolo de Verificación establecido de cada uno de los 4 IVD se expresa en los cuadros siguientes:

##### Protocolo de verificación del IVD 1: Número de líneas de banda ancha móvil por cada 100 habitantes

Definición	<p>Número de líneas de banda ancha móvil por cada 100 habitantes:</p> <p>Corresponde al número de conexiones de internet móvil de tecnologías 3G o superior por cada 100 habitantes. Las conexiones de internet móvil consideran las tecnologías 3G, 4G y 5G corresponden a conexiones móviles mediante smartphones o teléfonos celulares, dispositivos de banda ancha móvil (USB o dongles) y conexiones machine to machine (M2M).</p> <p>Se calcula como la ratio del número de líneas de banda ancha móvil en el país y 100 habitantes, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p style="text-align: center;"><i>Indicador Componente 1:</i></p> $= \frac{(Conexiones\ 3G + Conexiones\ 4G + Conexiones\ 5G)}{Población} * 100$
Qué constituye el cumplimiento del IVD	El IVD se considera “cumplido” si se verifican: a) 110 líneas por cada 100 habitantes al momento de la medición durante el segundo año de ejecución del programa.
Periodo de verificación esperado (congruente con los datos)	Verificación trimestral, a partir del segundo año de ejecución del Programa.
Datos para medir el cumplimiento, incluyendo la frecuencia de la presentación de informes	<p>Las fuentes son:</p> <p>Reporte de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, la cual contiene como mínimo los siguientes campos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Líneas de banda ancha móvil por cada 100 habitantes, abierto por tecnología y operador que informa</li> <li>- Publicación de la cifra en el sitio web de SUBTEL.</li> </ul>
Entidad responsable de la verificación del cumplimiento del IVD	<p>Consultor o firma verificadora</p> <p>La entidad verificadora realizará la verificación del cumplimiento del IVD mediante el análisis de la información contenida en el informe de SUBTEL. Asimismo, podrá verificar mediante las órdenes de pago del SIGFE y los comprobantes de transferencia de la entidad bancaria.</p>
Otra información	SUBTEL publicará el indicador en su sitio web <sup>4</sup> , con carácter de declaración jurada, sobre la base de la información proporcionada por los operadores y cargada en el Sistema de Transferencia de Información <sup>5</sup> .

<sup>4</sup> <https://www.subtel.gob.cl/estudios-y-estadisticas/internet/>

<sup>5</sup> El Sistema de Transferencia de Información (“STI”) fue creado por la Resolución N°159/2006.

## Protocolo de verificación del IVD 2:

### Número de proyectos del Fondo para el Reciclaje del Ministerio del Medio Ambiente (MMA) adjudicados a municipios o asociaciones de municipios.

Definición	<p>Número de proyectos del Fondo para el Reciclaje del Ministerio del Medio Ambiente (MMA) adjudicados a municipios o asociaciones de municipios.</p> <p>Se considera que un proyecto es adjudicado cuando se emite la resolución exenta de adjudicación y con posterioridad a la aprobación de la Dirección de presupuesto (DIPRES), se firma un Convenio entre el MMA y el Municipio o Asociación de Municipios a través del cual se procede a realizar la transferencia de los recursos del Fondo para el Reciclaje, contribuyendo de esta manera con la capacidad institucional y financiera de los municipios o Asociaciones de Municipios de implementar programas y proyectos de reciclaje en el marco de sus jurisdicciones. Un mismo municipio o Asociación puede ser receptor de más de un proyecto. A los fines de la cuantificación, se considerarán los proyectos adjudicados por el MMA en los años 2020, 2021 y 2022. La operatoria del Fondo se guía por las bases anuales que desarrolla el MMA. En este link se referencia como ejemplo las Bases 2021: <a href="https://fondos.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2020/10/Bases-EspecialesFPR-2021-EE_version-final.pdf">https://fondos.mma.gob.cl/wp-content/uploads/2020/10/Bases-EspecialesFPR-2021-EE_version-final.pdf</a></p> <p>Entre 2018 y 2019 se adjudicaron 46 proyectos del Fondo para el Reciclaje, por lo que se anticipa que la meta de 55 proyectos en un período de 3 años (2020-2022) debiera alcanzarse sin problemas.</p>
Qué constituye el cumplimiento del IVD	El IVD se considera “cumplido” si se verifican: a) 55 proyectos del Fondo para el Reciclaje del Ministerio del Medio Ambiente (MMA) adjudicados a municipios o asociaciones de municipios al final del segundo año de ejecución del programa.
Periodo de verificación esperado (congruente con los datos)	Verificación anual.
Datos para medir el cumplimiento, incluyendo la frecuencia de la presentación de informes	<p>Las fuentes son:</p> <p>(i) Reporte del Ministerio del Medio Ambiente</p> <p>La Oficina de Economía Circular del MMA diseñará un informe, con carácter de declaración jurada, el cual contiene como mínimo los siguientes campos: Proyecto adjudicado a municipios o asociaciones de municipios</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Número de Resolución de adjudicación.</li><li>- Fecha de convenio.</li><li>- Número de Resolución de convenio.</li><li>- Fecha de Resolución de convenio.</li><li>- Fecha de la transferencia de los recursos del Fondo para el Reciclaje.</li><li>- Monto transferido.</li><li>- Número de orden de pago que surge de SIGFE.</li><li>- Comprobante de ingresos municipales.</li></ul>
Entidad responsable de la verificación del cumplimiento del IVD	<p>Consultor o firma verificadora</p> <p>La entidad verificadora realizará la verificación del cumplimiento del IVD mediante el análisis de la información contenida en el informe de la Oficina de Economía Circular del MMA. Asimismo, podrá verificar mediante una muestra las resoluciones de adjudicación de proyectos, las órdenes de pago del SIGFE y los comprobantes de transferencia de la entidad bancaria.</p>

Otra información	El informe que confeccionará contendrá la nómina de proyectos “elegibles” para el presente indicador. Se consideran “elegibles” a aquellos proyectos del Fondo para el Reciclaje del Ministerio del Medio Ambiente (MMA) adjudicados a municipios o
	asociaciones de municipios con un Convenio entre el MMA y el Municipio o Asociación de Municipios a través del cual se procede a realizar la transferencia de los recursos del Fondo para el Reciclaje, contribuyendo de esta manera con la capacidad institucional y financiera de los municipios o Asociaciones de Municipios de implementar programas y proyectos de reciclaje en el marco de sus jurisdicciones.

### Protocolo de verificación del IVD 3:

#### Número de empresas beneficiarias del Bono de Alivio a MYPE que continúan reportando ventas, en el trimestre anterior a la medición.

Definición	Número de empresas beneficiarias del Bono de Alivio a MYPE que continúan reportando ventas, en el trimestre anterior a la medición.  Es una variable que se calcula sumando el valor 1 si una empresa reporta ventas en al menos uno de los tres meses anteriores a la medición, y cero de otro modo. Por ejemplo, el dato de octubre 2021 se refiere al promedio de declaraciones de venta de julio, agosto y septiembre 2021, que a su vez refleja ventas de ventas de junio, julio y agosto 2021. Incluye: empresarios individuales con sexo registral femenino, empresarios individuales sin sexo registral femenino y sociedades.  Se hizo una proyección lineal con base en datos históricos del SII y sobre esa base se espera un aumento de 7pp.
Qué constituye el cumplimiento del IVD	El IVD se considera “cumplido” si se verifican: a) 550.000 empresas beneficiarias al final del primer año de ejecución del programa; b) 515.000 empresas beneficiarias al final del segundo año de ejecución del programa.
Periodo de verificación esperado (congruente con los datos)	Los resultados se evaluarán mensualmente. Considera a las empresas con ventas en al menos uno de los tres meses anteriores a la medición.
Datos para medir el cumplimiento, incluyendo la frecuencia de la presentación de informes	Las fuentes son: La TGR diseñará un informe, con carácter de declaración jurada, el cual contiene como mínimo los siguientes campos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Empresas beneficiarias del Bono de Alivio a MYPE.</li> <li>- RUT de la empresa beneficiaria.</li> <li>- DV de la empresa beneficiaria.</li> <li>- Formulario registro CUT.</li> <li>- Orden de pago</li> <li>- Fecha de pago</li> <li>- Medio de pago</li> <li>- Monto CLP</li> </ul> Sobre la base del informe de la TGR, el SII realizará la depuración de la información, de manera que el informe solo refleje las empresas que reportan ventas en al menos uno de los tres meses anteriores a la medición. El SII remite a TGR el informe para continuar con el procedimiento de desembolso.

Entidad responsable de la verificación del cumplimiento del IVD	<p>Consultor o firma verificadora.</p> <p>La entidad verificadora realizará la verificación del cumplimiento del IVD mediante el análisis de la información contenida en el informe del SII / TGR. Asimismo, podrá verificar mediante una muestra las órdenes de pago del sistema de registro contable (AIX) y los comprobantes de transferencia (formulario registro CUT).</p>
Otra información	<p>Para la elaboración del informe el SII realizará la verificación del cumplimiento de los criterios del reporte de ventas. El informe final contendrá la nómina de empresas beneficiarias “elegibles” para el beneficio y para el presente indicador.</p> <p>Se consideran “elegibles” a aquellas empresas beneficiarias del Bono de Alivio a MYPE que continúan reportando ventas, en el trimestre anterior a la medición.</p>

#### Protocolo de verificación del IVD 4:

#### Número de trabajadores que acceden a un empleo formal como resultado del esquema de subsidios establecido en el Decreto 28/2011 del MTPS, fortalecido con el IFE laboral y que se mantienen en dicho empleo por al menos dos meses.

Definición	<p>Número de trabajadores que acceden a un empleo formal como resultado del esquema de subsidios establecido en el Decreto 28/2011 del MTPS, fortalecido con el IFE laboral, y que se mantienen en dicho empleo por al menos dos meses.</p> <p>Incluye al número de hombres y mujeres que postulan y se les concede el IFE laboral entre el período de agosto y noviembre 2021 y permanecen en ese empleo por al menos dos meses. Se considera este periodo porque la duración del subsidio decrece con el mes de aplicación, ya que su vigencia finaliza en diciembre 2021, con un beneficio máximo de 4 meses.</p> <p>La meta se calcula con base en estimaciones del SENCE a partir de la permanencia en el empleo de beneficiarios de subsidios previos, que indica una tasa de retención de al menos dos meses de 62%. Dado que el IFE laboral ofrece un incentivo mayor a elegir un empleo formal y permanecer en él, se espera una mayor cobertura (estimada en 222.525 beneficiarios entre agosto y octubre 2021) y una mejora en la tasa de retención (65%).</p>
Qué constituye el cumplimiento del IVD	El IVD se considera “cumplido” si se verifican: a) 144.641 trabajadores al final del primer año de ejecución del programa.
Periodo de verificación esperado (congruente con los datos)	Los resultados se verificarán anualmente.
Datos para medir el cumplimiento, incluyendo la frecuencia de la presentación de informes	<p>Las fuentes son:</p> <p>(i) A partir del Informe elaborado y proporcionado por SENCE.</p> <p>El SENCE diseñará un informe, con carácter de declaración jurada, el cual contiene como mínimo los siguientes campos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Nombre y apellido de los trabajadores que reciben el beneficio.</li> <li>- RUT de los trabajadores que reciben el beneficio.</li> <li>- Número de Resolución donde se otorga el beneficio.</li> <li>- Fecha de Resolución donde se otorga el beneficio.</li> <li>- Número de orden de pago (nómina de la DAF) que surge de SIGFE.</li> <li>- Comprobante de transferencia de la entidad bancaria.</li> </ul>

Entidad responsable de la verificación del cumplimiento del IVD	<p>Consultor o firma verificadora</p> <p>La entidad verificadora realizará la verificación del cumplimiento del IVD mediante el análisis de la información contenida en el informe del SENCE. Asimismo, podrá verificar esta información mediante una muestra las resoluciones que otorgan los beneficios, las órdenes de pago del SIGFE y los comprobantes de transferencia de la entidad bancaria.</p>
Otra información	<p>El SENCE se nutre de la información que las Instituciones de la Seguridad Social de salud y pensiones le proporciona. Con esta información el SENCE realiza la verificación de que el RUT del trabajador continua vigente (porque existe una cotización del empleador asociada a ese RUT) y tramita el pago del subsidio.</p> <p>El informe que confeccionará el SENCE contendrá la nómina de trabajadores “elegibles” para el beneficio y para el presente indicador.</p> <p>Se consideran “elegibles” a aquellos trabajadores que acceden a un empleo formal como resultado del esquema de subsidios establecido en el Decreto 28/2011 del MTPS, fortalecido con el IFE laboral y que se mantienen en dicho empleo por al menos dos meses.</p>